

FICHA DE INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL (FIPRE) CUENTA BASE EVO

Las informaciones resaltadas en este documento mediante el empleo de **negrita**, son especialmente relevantes.

TEXTO INTRODUCTORIO

El presente documento se extiende el / / en respuesta a su solicitud de información y **no conlleva para EVO Banco, S.A.U. (en adelante EVO Banco) la obligación de abrir una cuenta.** La información incorporada en este documento tiene carácter meramente informativo.

1. ENTIDAD DE CRÉDITO

- Identidad/Nombre Comercial: EVO Banco, S.A.U. inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 31.840, Folio 88, Hoja M-572999.
- Domicilio Social: Serrano 45, Madrid, CP 28001
- Número de teléfono: 912752666
- Dirección de página electrónica: www.evobanco.com
- Autoridad de supervisión: Sujeto a la supervisión del Banco de España (www.bde.es)
- Datos de contacto del servicio de atención al cliente: 912752666
- Correo electrónico: atencioncliente@evobanco.es

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CUENTA BASE

- La **Cuenta Base EVO** está integrada por los siguientes productos y servicios bancarios: cuenta corriente, tarjeta de débito, banca a distancia y servicio de alertas.
- **Moneda:** Euro.
- **Titularidad:** Podrán ser titulares las personas físicas, mayores de edad, residentes en España, con un máximo de dos titulares y se podrán incluir uno o más autorizados. Esta cuenta sólo admite la modalidad de disposición indistinta.
- **Duración del Contrato:** El contrato de Cuenta Base EVO se formaliza por tiempo indefinido.
- **Vinculaciones:** la contratación de la Cuenta Base EVO, lleva asociada a su vez, la contratación automática, por cada titular, de tarjeta débito estándar EVO, banca electrónica y servicio de alertas.

3. INGRESOS Y DISPOSICIONES DE FONDOS

- **Ingresos:** Los ingresos en la cuenta corriente podrán hacerse en efectivo (por ventanilla o a través de cajero) y mediante cheques o efectos cedidos a la Entidad, previa conformidad de ésta. La Entidad se reserva el derecho a establecer límites al importe de cada operación.
- **Disposición de Fondos:** Las disposiciones de fondos de la cuenta corriente podrán realizarse por medio de reintegros en las oficinas de la Entidad y cajeros; por medio de órdenes de traspaso y transferencias. La Entidad se reserva el derecho a exigir un plazo de preaviso no superior a cinco días naturales para los reintegros en efectivo. El Cliente podrá domiciliar en la cuenta corriente facturas, recibos y documentos similares y entregar en gestión de cobro o descuento documentos cambiarios. La Entidad no está obligada a atender disposiciones en descubierto. Si se producen, los fondos serán repuestos de inmediato por los titulares, devengando entre tanto intereses de descubierto.

4. INSTRUMENTOS DE PAGO

Con la Cuenta Base EVO el cliente contrata una tarjeta de débito por titular. Con ella podrá realizar reintegros de efectivo en cajeros, así como pagos en distintos establecimientos. Las condiciones de uso son las que se indican en el contrato.

Las tarjetas de débito asociadas a la Cuenta Base EVO, no suponen coste para el Cliente mientras tenga en vigor el contrato de la Cuenta Base EVO.

5. COMISIONES Y GASTOS

- La Cuenta Base EVO devengará una comisión **Tarifa Plana de 35€ SEMESTRALES (PAGO EN JUNIO Y DICIEMBRE)** y las comisiones están establecidas en contrato, englobando:
 - **Comisiones:** de mantenimiento, de administración por apunte, sobre mayor saldo contable descubierto, por reclamación de posiciones deudoras, por ingresos de cheques nacionales en euros, por transferencias nacionales/comunitarias en euros y emisión/renovación/sustitución de las tarjetas de débito que integran esta cuenta.
- **Gastos de correo:** Se cobrarán en cualquier operación que requiera envío al cliente, excepto los derivados de las notificaciones a que venga obligada la Entidad. Se devengarán y cargarán en cuenta cuando se realice el envío.

6. TIPOS DE INTERÉS

- **Saldo acreedor:** Tipo de Interés Nominal Anual: 0,00%. **TAE: 0,00%**
- **Saldo deudor** (descubierto en cuenta):
 - Personas físicas consumidoras / No consumidoras: 7,36% nominal semestral

(***) La TAE correspondiente al descubierto no podrá ser superior a 2,5 veces el interés legal del dinero, o a cualquier otro límite de imperativa aplicación en cada momento, cuando el Cliente ostente la condición de consumidor.

7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá cancelar la cuenta en todo momento, sin necesidad de motivación alguna y sin perjuicio de las operaciones en curso. La resolución del contrato se realizará sin coste adicional para los titulares, una vez transcurridos doce meses desde la formalización, o con el abono de la comisión que en su caso se hubiera pactado, si la duración hubiese sido inferior. Para cancelar el contrato, los titulares deberán de notificarlo a la Entidad con un mes de antelación y la Entidad al cliente con dos meses de antelación, salvo cuando se haya producido alguna causa de incumplimiento.

8. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES

La Entidad se reserva el derecho a modificar el contrato. Si la modificación resultase más favorable para el Cliente podrá aplicarla de manera inmediata. En los demás supuestos lo notificará con una antelación de dos meses, respecto de la fecha en que deba de entrar en vigor la modificación, pudiendo el Cliente durante ese plazo, de no convenirle la modificación propuesta, resolver el contrato aplicándosele las condiciones en vigor.

9. FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

La Entidad se encuentra adscrita al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, creado mediante Real Decreto Ley 16/2011, de 14 de octubre (B.O.E. nº 249, de 15 de octubre). El importe máximo garantizado por el F.G.D. es de CIENTO MIL (100.000) euros. El importe garantizado se aplicará por depositante, sea persona natural o jurídica y, cualesquiera que sean el número y clase de cuentas de depósitos de efectivo en que figure como titular en esta Entidad. Cuando la cuenta tenga más de un titular, su importe se dividirá entre los titulares, de acuerdo con lo previsto en el contrato y, en su defecto, a partes iguales.

10. PRINCIPIOS COMUNES PARA EL TRASLADO DE CUENTAS BANCARIAS

Esta Entidad está adherida a los principios comunes para el traslado de cuentas bancarias, lo que implica que colaborará con el Cliente en la realización de los trámites necesarios para llevar a cabo un traslado ágil y rápido.

Estos principios son de aplicación a Clientes que deseen cambiar la operativa de pagos de una entidad de crédito a otra, dentro del ámbito nacional. Todos los titulares de la cuenta antigua deben serlo en la nueva.

A estos efectos se entiende como Cliente la persona física que interviene como titular de la cuenta y que la utiliza con fines ajenos a su actividad económica, comercial o profesional.

11. RECLAMACIONES Y QUEJAS

Para la resolución de cuantas reclamaciones o quejas pueda plantear el cliente, en relación con la interpretación, aplicación, cumplimiento y ejecución de este contrato, podrá dirigirse al Servicio de Atención al Cliente de EVO Banco, S.A.U. con domicilio en C/Serrano 45, C.P. 28001 Madrid, teléfono 912752666; dirección de email: atencioncliente@evobanco.es, sin perjuicio de las acciones judiciales que le correspondan.